



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 05 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00176 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento del extremo solicitante, el informe de captura efectuado sobre el vehículo objeto de aprehensión, remitido por parte de la Policía Nacional -Departamento de policía de Cundinamarca- y el cual reposa a folios 36 al 40 del encuadernamiento.

De otro lado, y atendiendo la manifestación efectuada por la togada judicial de la parte solicitante a folio 42, el Juzgado requiere de manera inmediata a dicha Jurista con el fin de que allegue copia y/o pantallazo *print pant*, a través del cual, acredite la remisión del memorial que según comenta, a la presente calenda no ha sido resuelta por esta Judicatura. Lo anterior teniendo en cuenta que el correo electrónico de esta Judicatura se encuentra al día con todas y cada una de los *petitum* formulados; y al ser filtrado para su búsqueda, no se encuentra ninguna solicitud pendiente por anexar.

En todo caso, y atendiendo la manifestación efectuada, se **DECRETA** El levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado en la solicitud inicial. **Oficiese a la autoridad respectiva.** Hágase remisión del respectivo comunicado a la dirección electrónica informada por la referida togada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>0</u> Hoy <u>08 FEB 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
--